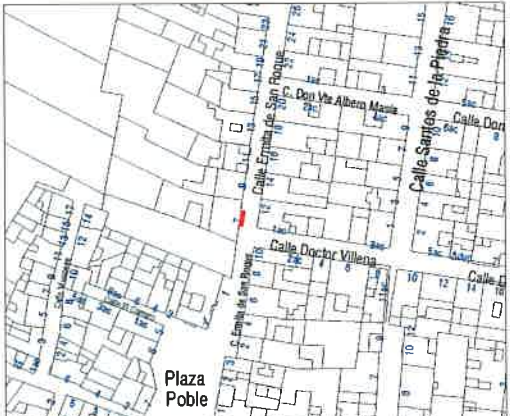
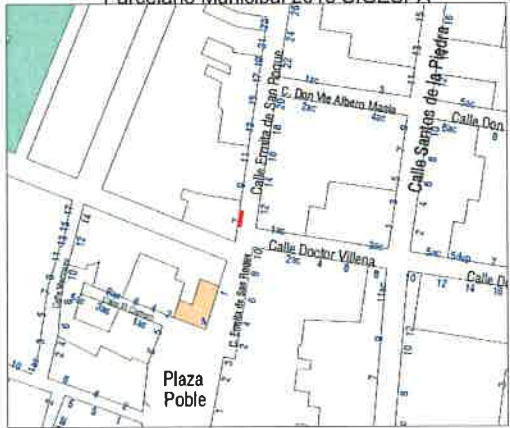


REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

RETABLO CERAMICO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

SITUACIÓN: Calle Ermita de San Roque, 7 BARRIO: 3 - CARPESA DISTRITO: 17 – POBLATS DEL NORD CÓDIGO: BRL 17.03.08bis CATEGORÍA: Espacio Etnológico de Interés Local	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
1. PARCELA: REF. CATASTRAL VIGENTE: Cartografía Catastral: YJ2757A Manzana: 54779 Parcela: 09 CART. CATASTRAL: 357-21-IV IMPLANTACION: FORMA: SUPERFICIE:  2. EDIFICACIÓN: NUMERO DE EDIFICIOS: 1 NUMERO DE PLANTAS: OCUPACION: Bueno, integro. El riesgo de destrucción es escaso Hay en azulejo roto (nº 3) y el resto descascarillados (nº1,2,3,3,5,6,7,8,9,10,11y12) CONSERVACION:	 N.ª S.ª DEL ROSARIO Retablo cerámico de Nuestra Señora del Rosario  Parcelario Municipal 2013 SIGESPA
3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES: PLANEAMIENTO: RI162 (Peri Carpesa) BOP 07.03.1985 HOJA PLAN GENERAL: 12 CLASE DE SUELO: SU CALIFICACION: USO: SIN USO PROTECCION ANTERIOR: OTROS:	 Planeamiento vigente SIGESPA



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RETABLO CERAMICO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

4. DESCRIPCION Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

LOCALIZACION:

Fachada principal, centro superior, sobre el primer piso.

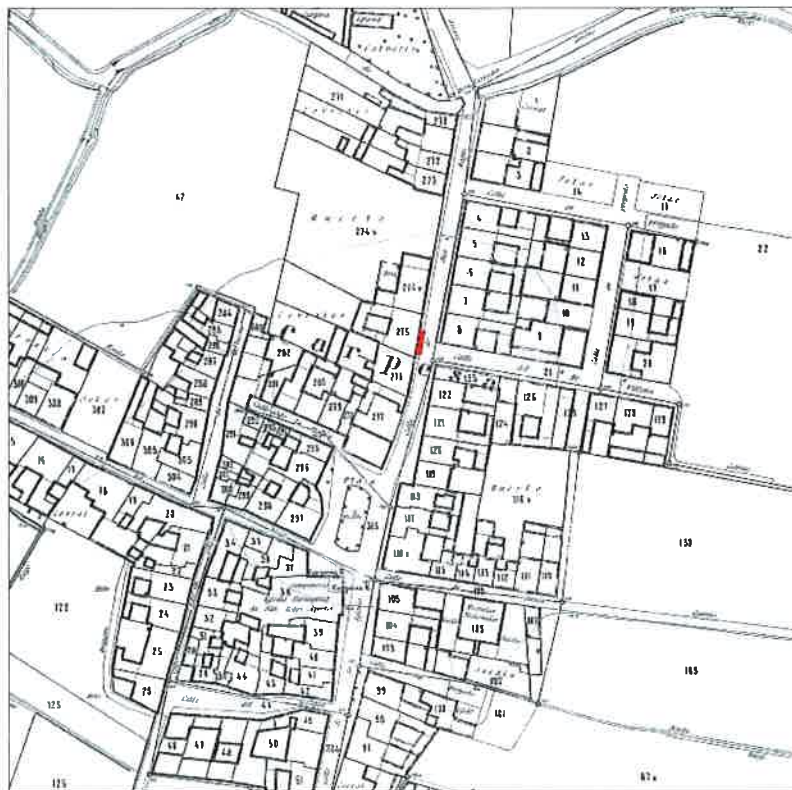
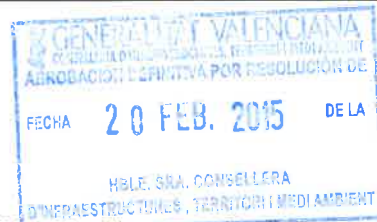
DESCRIPCION DEL RETABLO CERAMICO:

Nuestra Señora del Rosario.

El retablo tiene un formato rectangular vertical, cuyas dimensiones son 0,8 x 0,6 m. Tiene un total de 12 piezas; las dimensiones de cada pieza individualizada es 0,2 x 0,2 m., con orla pero solo en los laterales y en la parte superior. En el panel, aparece, en la parte superior, a modo celestial, la Virgen Maria con el Niño sobre un trono de nubes que descansa sobre un fuste estriado y en la parte inferior, a modo terrenal, Santo Domingo y Santa Catalina de Siena.

La escena celestial se representa en una atmósfera de tonos vibrantes, en la que destacan la túnica y el manto de la Virgen, y ello en fuerte contraste con la escena terrenal en la que predominan los tonos grises y pardos.

El Niño le hace entrega a Santo Domingo, ataviado con el hábito de la orden, barbudo y tonsurado de un Rosario, y por la otra parte, la Virgen Maria le hace entrega de un Rosario a la Santa, ataviada con el hábito de su orden. En la parte inferior y con franja blanca aparece un corona de flores, que es el significado de la palabra Rosario (Rosa) y la inscripción de "Ntra.Sra. DEL ROSARIO". (1)



Cartográfico Municipal 1929-1945



AJUNTAMENT DE VALENCIA

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural



RETABLO CERAMICO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO:

FECHA DE CONSTRUCCION: Principio S.XX

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

"En el siglo XVIII se sigue con los métodos y utensilios que ya se habían usado en la Edad Media para la fabricación de azulejos, métodos iguales a los de las piezas de forma, excepto el uso del tono, sustituido por el molde para hacer la losetilla. Para formar el azulejo se procede de la siguiente manera: una vez sacado el barro de la balsa, amasado y con una consistencia idónea para meterlo en los moldes, se rellenan éstos con la mano, se alisa el barro sobrante y con un golpe seco se les deja caer, bien sobre el suelo espolvoreado de arena para que no se pegue a él, bien sobre otro lugar ya preparado al efecto. El molde es de madera y por lo general doble, o sea, que proporciona dos ladrillos a la vez; el barro que se mete en ellos nunca es tan refinado como el de las piezas de forma, ni tiene tanta plasticidad. Se dejan las losetas en lugar aireado y cuando tienen la suficiente consistencia, para poder manipularlas sin que se deformen, se meten en el horno por primera vez; allí cuecen a una temperatura que alcanza o supera los 900°. Se sacan del horno y se les da una capa de barniz estannífero, habiendo tenido antes la precaución de mojarlos con agua. Sobre esta capa, ya seca, se pone un papel agujereado con pequeños puntos por la línea que tiene que seguir el dibujo: es el estarcido, que se repasa con una esponjilla impregnada de carbón y deja una línea de puntos sobre el blanco del barniz, teniendo cuidado de que éste, que se ha convertido en una capa de polvo, no se levante: con los diferentes óxidos mezclados a un aceite vegetal o goma arábiga para hacerlos fluidos y que corran sobre el polvo, se pintan los dibujos previamente trazados. Una vez finalizada la operación y secos los colores, van al horno donde cuecen a temperatura inferior a la de la primera hornada; en esta segunda cocción quedan ya los colores vitrificados y con el aspecto que conocemos. (2)



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental ☐
Integración Urbana ☐
Carácter articulador ☐
Carácter estructural ☐

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica ☐
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☐

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica ☒

Valoración Pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE URBANISMO VIVIENDA Y CALIDAD URBANA - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Ordenación Estructural

31 MAY 2013

RETABLO CERAMICO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

7. ENTORNO DE AFECCION:

Delimitación del entorno afectado:

Descripción de la línea delimitadora:



8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación ☒
Restauración ☒
Eliminación de elementos impropios ☒
Reposición de elementos impropios ☒
Reforma y redistribución interior ☐

Condiciones:

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

(1): Inédito

(2). *HISTORIA DE LA CERÁMICA VALENCIANA*. T. III y IV. María Paz Soler Ferrer. Vicent García

11. OBSERVACIONES:



AJUNTAMENT DE VALENCIA

4/4